



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

496

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 528 - 2012 - MDY

Yura, 27 de diciembre del 2012

### VISTOS:

El Informe N° 207-2012/GDSE-MDY emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, el Dictamen Legal N° 285-2012-GAJ/MDY emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica y el Exp. Administrativo N° 4661-2012 en donde la administrada Edith Martha Moscoso Coaquira solicita reconocimiento de nuevo concejo directivo de la Asociación de Vivienda Virgen de la Candelaria Anexo Quiscos Morro Verde, Yura; y:

### CONSIDERACIONES

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2°, inciso 13, establece que toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y demás formas de organizaciones jurídicas sin fines de lucro sin autorización previa y con arreglo a Ley.

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 2.2. del Art. 84 de la Ley 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades), las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen entre sus funciones la de: reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Que, según el numeral 1.7. del Art. IV del Título Preliminar de la Ley 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General) se tiene el Principio de presunción de veracidad, en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

Que, la Ordenanza Municipal N° 029-2011-MDY, preceptúa como requisitos para asociación reconocimiento de Junta Directiva los siguientes documentos: a) Solicitud dirigida al alcalde, b) Acta de reconocimiento de la Nueva Junta Directiva, c) Copia de los DNIs de los integrantes de la Nueva Junta Directiva, d) Pago de derechos.

Que, conforme al expediente administrativo con Reg.4661-2012; presentado por la administrada Edith Martha Moscoso Coaquira, solicita a la Municipalidad el reconocimiento de la nueva junta directiva de la Asociación de Vivienda Virgen de la Candelaria Anexo Quiscos Morro Verde Yura; y estando a lo señalado en el acta de elección de junta directiva el periodo a reconocerse es de tres años, junta directiva que estará compuesta presidente, vicepresidentes, secretario, tesorero, fiscal y que dada la evaluación de los documentos adjuntados y teniendo en cuenta la validez del acta que elige a su junta directiva según lo



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

estipulado en el artículo 87 del Código Civil y el Informe N° 207-2012/GDSE-MDY, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico señala que el administrado cumple con los requisitos para el trámite estipulado en nuestro TUPA en consecuencia resulta procedente el reconocimiento de junta directiva de la asociación en mención.

En merito a las consideraciones antes expuestas y al Dictamen Legal N° 278-2012-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

## RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- RECONOCER**, a la Nueva Junta Directiva DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA VIRGEN DE LA CANDELARIA ANEXOS QUISCOS MORRO VERDE YURA, por el periodo señalado entre 16 de setiembre del 2012 hasta el 15 de setiembre del 2015, la misma que está conformada por:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Edith Martha Moscoso Coaquira	80201240
Vicepresidente	Manuel Ligue Suni	30666960
Secretario	Miguel Rolando Mendoza Nuñez	43325527
Tesorero	Juan Carlos Mendoza Coaquira	41013930
Fiscal	Raymunda Vizcarra Mamani	01863736

**ARTÍCULO 2.- DISPONER**, que el registro de la Nueva Junta Directiva de la asociación referida en los artículos primero; sea de competencia de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** que Secretaría General, cumpla con efectuar la notificación de la presente a la parte interesada y demás gerencias pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Luis Javier Fuentes Salas  
ALCALDE



Doris Natividad Vilca Huacasi  
Secretaria General